

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

*ORDEN de 18 de mayo de 2020 por la que se acuerda la continuación de determinados procedimientos relativos a la concesión de subvenciones indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios públicos en el ámbito de esta consellería durante la vigencia del estado de alarma.*

I. El Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declara el estado de alarma y, en sus disposiciones adicionales tercera y cuarta, decreta la suspensión de los plazos administrativos, así como de los plazos de prescripción y caducidad.

II. En el mismo sentido, la Resolución de 15 de marzo de 2020 (DOG núm. 51, de 15 de marzo), de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Centro de Coordinación Operativa (Cecop), mediante el que se adoptan medidas preventivas en lugares de trabajo del sector público autonómico a consecuencia de la evolución epidemiológica del COVID-19, en su punto séptimo decreta la suspensión y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia y, en el octavo, la interrupción de los plazos de prescripción y caducidad.

III. El Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 3 de abril de 2020, sobre la continuación de procedimientos de adjudicación y de concesión de subvenciones que estuviesen en tramitación en el momento de entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece aspectos relativos a la continuación de los procedimientos de concesión de subvenciones respecto de los cuales ya se hubiesen aprobado y publicado las correspondientes bases reguladoras y convocatoria pero no se hubiese dictado resolución de concesión en dicho momento.

IV. Las órdenes de convocatoria fueron publicadas en las fechas que a continuación se relacionan:

**1. Dirección General de Energía y Minas.**

Procedimiento	Publicación en el DOG
Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas encaminadas a la habilitación y mejora de infraestructuras de los parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN519B)	21.1.2020



Procedimiento	Publicación en el DOG
Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al refuerzo y extensión de las redes de distribución eléctrica que dan servicio a los parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para o año 2020 (código de procedimiento IN519D)	21.1.2020
Orden do 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la creación de viveros industriales de empresas en parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN541A)	21.1.2020

Con la entrada en vigor del Real decreto 463/2020, el 14 de marzo se suspendieron e interrumpieron los plazos de presentación de solicitudes, así como de tramitación de los procedimientos relacionados.

V. El 24 de abril de 2020, el Consello de la Xunta de Galicia acordó valorar favorablemente la propuesta de continuación de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de los expedientes de concesión de subvenciones cuyas bases y convocatorias estuviesen aprobadas y publicadas en el momento de entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, pero que no se hubiese dictado la resolución de concesión.

VI. Constan resoluciones motivadas por las que se levanta la suspensión de los plazos y se acuerda la continuación de la tramitación de los procedimientos de concesión de las subvenciones que se relacionan en la presente orden.

VII. Conforme a lo previsto en el artículo 34.6 da Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, corresponde a los conselleiros el ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias de su competencia, así como ejercer la dirección y la inspección de todos los servicios de la consellería y de sus entes adscritos.

En el Decreto 135/2017, de 28 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, se le otorgan a esta consellería competencias y funciones en los ámbitos de la promoción y dinamización de la economía, investigación, desarrollo e innovación, industria, seguridad industrial, metrología, metales preciosos, energía, minas y recursos minerales, artesanía, comercio interior y exterior, consumo, así como la planificación, en colaboración con la consellería competente en materia de vivienda y suelo, de las infraestructuras de servicios empresariales del suelo industrial. Competencias también para proponer y ejecutar las directrices generales del Gobierno en el ámbito laboral, que engloba las competencias en materia de políticas activas de empleo, política laboral, relaciones laborales y seguridad y salud laboral, responsabilidad social



empresarial, cooperativas y otras entidades de economía social, orientación y promoción laboral y para impulsar la actividad económica asociada a la industria forestal, con la mejora de la competitividad y de la innovación de las empresas del sector y la utilización de la biotecnología como técnica en la mejora de los productos forestales.

En el ámbito de dichas competencias y según lo anteriormente indicado, es preciso que la persona titular de la consellería deje sin efecto la suspensión de los plazos administrativos de los procedimientos administrativos en los casos señalados en dicho real decreto, decidiendo así, motivadamente, sobre la continuación de los procedimientos referidos a los hechos justificativos del estado de alarma y de aquellos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

De acuerdo con todo lo anterior, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Energía y Minas y haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, de la disposición adicional tercera, punto 4, del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y atrayendo, al amparo de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para la adopción del presente acto, las competencias asignadas por el Decreto 135/2017, de 28 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria,

#### RESUELVO:

Primero. Continuar el plazo de presentación de solicitudes en los procedimientos de concesión de subvenciones de la Consellería de Economía, Empleo e Industria que se relacionan en el anexo I, en los que se indican, además, según los casos, los días que restan para la presentación de solicitudes o la fecha final de presentación de estas establecidos teniendo en cuenta el período que faltaba para su finalización en la fecha de entrada en vigor del Real decreto 463/2020.

Segundo. Autorizar la continuación de la tramitación de los procedimientos de subvenciones de la Consellería de Economía, Empleo e Industria que se relacionan en el anexo II.

Tercero. De conformidad con la disposición adicional octava del Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el plazo para interponer recurso en vía administrativa o para instar cualquier otro procedimiento de impugnación, reclamación, conciliación, mediación, arbitraje que los sustituya, de acuerdo con lo previsto en las leyes, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la de-



claración del estado de alarma, con independencia del tiempo que haya transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso, por lo que en el pie de recurso de los actos administrativos que se dicten en los procedimientos cuya continuación se permite en virtud de la presente orden, de los cuales pudieren derivar efectos desfavorables o de gravamen para las personas interesadas, se hará constar dicha circunstancia.

Cuarto. La presente orden producirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de mayo de 2020

Francisco José Conde López  
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

#### ANEXO I

### Relación de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Consellería de Economía, Empleo e Industria cuyo plazo de presentación de solicitudes se reanuda

#### 1. Dirección General de Energía y Minas.

Procedimiento	Plazo presentación solicitudes (días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el DOG)
Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al refuerzo y extensión de las redes de distribución eléctrica que dan servicio a los parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN519D)	70

#### ANEXO II

### Relación de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Consellería de Economía, Empleo e Industria cuyo plazo de presentación de solicitudes ya finalizó pero aún no se dictó la resolución de concesión

#### 1. Dirección General de Energía y Minas.

Procedimiento
Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas encaminadas a la habilitación y mejora de infraestructuras de los parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN519B)
Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la creación de viveros industriales de empresas en parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN541A)

